

Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para establecer la Comisión de la Familia y del Adulto Mayor en los 43 Ayuntamientos.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el establecimiento de la Comisión de la Familia y del Adulto Mayor en los 43 Ayuntamientos.

En atención a las siguientes consideraciones

Al estar en esta importante zona de oportunidades en Tamaulipas que la componen tres municipios densamente poblados y que buscan día a día solventar y afrontar los retos del desarrollo. Es en esta zona donde destacan actividades diversas como el turismo, la industria química, el proceso del petróleo, el intercambio de mercancías al contar con uno de los más importantes puertos de altura de México y contar con una interconexión de carreteras hacia el sur y centro del país

estos hechos colocan a la zona conurbada de Madero, Tampico y Altamira en las grandes oportunidades en el contexto de Modernidad y Globalización.

Pero también es importante saber que el desarrollo también conlleva riesgos y costos ya que nos exigen más y mejores atenciones los ciudadanos en su entorno del desarrollo en cuanto a recibir servicios públicos de calidad (luz, agua potable, drenaje, pavimentación, alumbrado público, recolección de basura, transporte público de calidad, seguridad pública por menciona estos y a contar con zonas de esparcimiento publico en condiciones de utilidad. Reconocemos los esfuerzos que realizan los tres órdenes de gobierno el federal, estatal, y municipal sin embargo también sabemos que debido a la falta presupuestal muchos proyectos no se concretan.

Tamaulipas al 2010, contaba con una población de 3, 268,554 Tampico tenía en ese entonces 297,554 habitantes de los cuales el 11.90% mayor de 60 años, hasta el 2010 Tampico contaba con 84,736 hogares de familia viviendo en ellos un promedio de 3.45 personas.

35,706

Por su parte Ciudad Madero contaba a esas misma fechas con un total de 197,216 habitantes de los cuales los adultos mayores representaban el 11.80% registrando un total de 56,968 hogares de familia con un promedio de 3.42 personas por hogar.

23,665

Altamira en el 2010 tenía una población de 212,001 habitantes, siendo adultos mayores el 6.10% contando con 57,130 hogares de familia con un promedio de 3.66 habitantes por hogar.

-14,840
Total 35,000

De ahí la importancia de buscar nuevas y mejores formas de la participación ciudadana conformada esta con esquemas de autoayuda. Es en la familia donde tendremos la base para el cambio de actitud y de relanzamiento de la educación de conjunto ciudadana y no individualista que solo nos ha generado una sociedad de consumo sin conciencia, agresividad y predacion. En este contexto nuestros abuelos y familiares adultos han sido la base del México y del Tamaulipas que se construyo con esfuerzo dedicación y valores y es por lo cual no deben de estar ajenos ni excluidos de este cambio trasformador que hoy la sociedad exige en una nueva postura de nuevas políticas públicas. Es por eso que los municipios de Tamaulipas deben trabajar para la recuperación del Tamaulipas histórico, cultural y de legalidad

Los sistemas políticos son un conjunto de procesos y funciones que permiten definir y alcanzar los objetivos de gobierno de una sociedad, es el manejo de recursos humanos y materiales que conllevan acciones colectivas, donde existe una regulación y coordinación de las relaciones de quienes integran el sistema en la toma de decisiones que afectan a una sociedad. Los sistemas políticos son producto de la historia de cada nación o provincia o estado y así como la etapa de crisis que tuvieron que superar en su momento.



Por lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOCISIONES DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

EN ATENCION DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTICULO 49 LA FRACCION XLV y XLVI; DEL CODIGO MUNICIPAL PARA TAMAULIPAS

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DELOS AYUNTAMIENTOS

ARTICULO 49 SON FACULTADES Y OBLIGACIONES

I... XLIV (SIGUEN IGUAL)

XLV.- FOMENTAR LA SOLIDARIDAD FAMILIAR , LOS VALORES, EL RESPETO, LA CONVIVENCIA Y EL SANO ESPARCIMIENTO DE LAS FAMILIAS ASI COMO LA INTEGRACION DE LOS ADULTOS MAYORES EN ACTIVIDADES QUE REFUERZEN ALA FAMILIA Y AYUDEN AL SANO CRECIMIENTO DE LAS GENMERACIONES FUTURAS .

XLVI.- LAS DEMAS QUE DETERMINA ESTE CODIGO O CUALQUIER OTRA LEY Y SUS REGLAMENTOS

ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTICULO 64 LA FRACCION IX y X; DEL CODIGO MUNICIPAL PARA TAMAULIPAS

CAPITULO X.,

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 62,63(SIN CAMBIO)

ARTICULO 64.-

DE LAS COMISIONES QUE SE NOMBRAN

I.... VIII (SIN CAMBIO)

IX.- COMISION DE LA FAMILIA Y DEL ADULTO MAYOR

X.- LAS DEMAS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO, PODRAN ENCOMENDARSE DOS O MAS COMISIONES A CADA MUNCIPE.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

ATENTAMENTE


DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

CD. VICTORIA A 6 DE MAYO DEL 2015